MC1018993

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN 01-junio-2020

CLAVE: AMB000120

SOLICITUD:

FOLIO TRÁMITE: 436,908

NOMBRE: BERUMEN SANTANA ANA LAURA
COLONIA: MIRAVALLE
GIRO: VARIOS FRITURAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.20mt2
DIAS AMPARADOS: 45
IMPORTE $270.00
VIGENCIA A PARTIR DE 01/05/2020 12:00:00a r FECHA DE VENCIMIENTO 30/06/2020 12:00:00a r

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BERUMEN SANTANA ANA LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 70 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional